

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 3 de 2024</b>	<b>Única Versión</b> <b>Enero 23 de 2024</b>
		Página 1 de 2

*“Mediante la cual se modifica la composición y las funciones del Comité de la Escuela de Negocios ENEX”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2020 se creó el Centro de Formación Ejecutiva; mediante Acuerdo N.º 23 de 2021 se cambió su denominación por la de Escuela de Negocios ENEX.

Que, por Resolución Rectoral N.º 170 de 2021 se estableció la composición y funciones del Comité de la Escuela de Negocios ENEX, sin embargo, dadas las dinámicas propias de la Institución se estimó pertinente ajustar la conformación de su Comité.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Conformación.** El Comité de la Escuela de Negocios ENEX estará conformado por:

- El director de la Escuela de Negocios ENEX, quien lo presidirá
- El director de Educación Continua y Permanente.
- El decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
- Un representante de los directores de programa de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, designado por el voto mayoritario de sus miembros en reunión convocada por el decano de la Facultad.
- Los coordinadores académicos de la Escuela de Negocios ENEX.
- Un profesor de la Escuela de Negocios ENEX, designado mediante resolución rectoral, previa postulación del director de la Escuela. Esta representación tendrá periodos de dos años.
- Un estudiante activo de posgrado de la Escuela de Negocios-ENEX, designado mediante resolución rectoral, previa postulación del director de la Escuela. Esta representación tendrá periodos de un año.
- Un egresado de un programa de posgrado de la Escuela de Negocios ENEX, designado mediante resolución rectoral de terna propuesta por la Unidad de Estudiantes y Egresados. Esta representación tendrá periodos de dos años.
- La secretaria académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, quien ejercerá la secretaría técnica y solo tendrá voz.

**ARTÍCULO 2º. Funciones.** El Comité de la Escuela de Negocios ENEX tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y avalar la planeación estratégica de la Escuela de Negocios ENEX para someterla a consideración del Consejo de Programas.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 3 de 2024</b>	<b>Única Versión</b> <b>Enero 23 de 2024</b>
		Página 2 de 2

2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de docencia, investigación e interacción social en los programas adscritos a la Escuela de Negocios ENEX.
3. Asegurar el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación, renovación de registro calificados y acreditación de los programas adscritos a la Escuela de Negocios ENEX.
4. Revisar y avalar el informe de gestión presentado por el director de la Escuela de Negocios ENEX.
5. Conocer y aprobar las propuestas de nuevos programa y proyectos de la Escuela de Negocios ENEX para proponerlos en las instancias superiores pertinentes.
6. Estudiar y recomendar las postulaciones del personal de la Escuela de Negocios ENEX para convocatorias de estudios superiores, comisiones de estudios, pasantías, movilidad académica y los demás asuntos relacionados con el personal docente.
7. Conocer y resolver las solicitudes de estudiantes que deben ser aprobadas por el Comité de la Escuela de Negocios ENEX.
8. Conocer y resolver los asuntos disciplinarios de su competencia.

**ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité.** El Comité de la Escuela de Negocios ENEX, previa convocatoria de su presidente, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité. En esta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución Rectoral 170 de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General